PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 148/25

Nº: 214 **PERIODO LEGISLATIVO: 2025**

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 068/25 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1526/25, POR EL CUAL SE RATIFICA LA SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE CADENAS DE VALOR Nº 25375, REGISTRDA BAJO EL Nº 26552 SUSCRIPTO ENTRE EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (C.F.I.) Y LA PROVINCIA

Entró en la Sesión de: 08 de Julio 2025

Girado a la Comisión Nº: P/R - Aprobado

Orden del día Nº: 43

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.
Poder Legislativo
Presidencia
Registrado 06 JUN. 2025 12:08
Folios
Firma
Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 1/8
Secretaría Legislativa

NOTA N° 68
GOB.

USHUAIA, 06 JUN. 2025

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
11 JUN 2025
MESA DE ENTRADA
N° 214 Hs. 15:18 FIRMA

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 1526/25, por el cual se ratifica la segunda Adenda al Convenio de Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor N° 25375, registrada bajo el N° 26552, celebrada con Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

POR DISPOSICIÓN DE LA PRESIDENTE

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

Cristian RIGONI FUENTES
Jefe Dpto. Tramite Documental
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo
10 JUN 2025

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1° A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Myriam Noemí MARTÍNEZ
S/D.-

Poder Legislativo FOLIO 2 Provincia de Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1526/25

USHUAIA, 03 JUN. 2025

VISTO el Expediente N° MPA- E- 41751-2024 del registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación de la segunda Adenda al Convenio de Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor registrado bajo el N° 25375, celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Gobernador, Prof. Gustavo MELELLA, D.N.I. N° 21.674.988 y el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), representado por el Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, D.N.I. N° 27.604.118.

Que la citada adenda tiene como objeto modificar la cláusula primera del Convenio registrado bajo N° 25375 y su Adenda registrada bajo N° 26154, de modo que las acciones de financiamiento se vehiculizarán a través del Fideicomiso de Financiamiento Productivo CFI.

Que, asimismo, se modifica la cláusula cuarta, extendiendo la vigencia del Convenio hasta el día 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el cupo disponible establecido en la cláusula primera.

Que adicionalmente, se incorpora una cláusula de bonificación de tasa de interés que alcanzará a aquellos créditos vehiculizados a través del Fideicomiso de Financiamiento Productivo CFI, y que los solicitantes se capaciten y/o formen en alguno de los ejes temáticos de los programas detallados en el Anexo I, así como se establece el procedimiento en caso de mora en los pagos.

Que dicha Adenda fue celebrada en fecha 26 de mayo de 2025 y se encuentra registrada bajo el N° 26552, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la segunda Adenda al Convenio de Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor registrado bajo el N° 25375, celebrada

...///2

G.T.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

Poder Legislativo FOLIO Nº 3

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

///...2

entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Gobernador, Prof. Gustavo MELELLA, D.N.I. N° 21.674.988, y el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), representado por el Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, D.N.I. N° 27.604.118, el cual se encuentra registrada bajo el N° 26552 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia de la presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por los artículos 105, inciso 7), y 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 1526/25

Lic. FERNANDEZ, Karina
Ministra de Producción y Ambiente

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

Poder Legislativo FOLIO Nº 4 Secretaría Legislativa

somos Gobierno de Tierra del Fuego

65 AÑOS 1959 2024 | CFI

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26552
FECHA 29 MAYO 2025

Marcos Julio ANIBALDI
Jefe de Despacho Administrativo
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

ADENDA CONVENIO

DESARROLLO DE CADENAS DE VALOR

FIDEICOMISO DE FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO AeIAS

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Entre el Poder Ejecutivo de la **Provincia de Tierra del Fuego AeIAS**, en adelante "la Provincia", representada en este acto por el Señor Gobernador, **Gustavo MELELLA**, y el **Consejo Federal de Inversiones**, en adelante "el CFI", representado en este acto por el Señor Secretario General, **Ignacio LAMOTHE**, en su conjunto denominadas "las partes",

CONSIDERANDO

Que "el CFI" es un organismo interestadual, de investigación, coordinación y asesoramiento, encargado de recomendar las medidas necesarias para una adecuada política de inversiones y una mejor utilización de los distintos medios económicos conducentes al logro de un desarrollo basado en la descentralización.

Que "el CFI" fue creado con el propósito de promover el desarrollo armónico e integral del país para lograr condiciones favorables de bienestar social, sobre la base de las posibilidades económicas de cada región.

Que la Asamblea Extraordinaria XIX del CFI tomó la decisión de crear FIDUCIARIA CFI S.A.U. con el objeto de administrar el Fondo de Garantías Público CFI y prestar servicios fiduciarios, administrando y gestionando los recursos que le sean transferidos en el marco de las reglas que se definan para cada uno de los fideicomisos o fondos fiduciarios existentes o a crearse.

Que con fecha 3 de noviembre de 2022, la Honorable Junta Permanente aprobó el Plan de acción 2023 para el Fondo Federal de Inversiones, que en su Punto II preveía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 5
Secretaría Legislativa

somos Gobierno de Tierra del Fuego
G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26552
FECHA 29 MAYO 2025

el "Diseño de una nueva operatoria para el otorgamiento de créditos", con un esquema de asistencia directa desde el CFI y los lineamientos para un programa de Financiamiento Productivo a través de la figura de fideicomiso, dicha decisión fue igualmente aprobada por la Asamblea Ordinaria 60º.

Que, por su parte, la Asamblea Ordinaria 61º dispuso la constitución de un fideicomiso de administración bajo la denominación FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO CFI, asumiendo FIDUCIARIA CFI S.A.U. el carácter de fiduciario.

Que, por su parte, la Asamblea Ordinaria 61º dispuso la constitución de un fideicomiso de administración bajo la denominación FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO CFI, asumiendo FIDUCIARIA CFI S.A.U. el carácter de fiduciario.

Que con fecha 5 de junio de 2023 la Honorable Junta Permanente aprobó lo actuado con relación al Plan de Acción 2023 de Financiamiento Productivo, incluyendo el "Proyecto de Fideicomiso de Administración de Financiamiento Productivo".

Que con fecha 7 de diciembre de 2023, se celebró el Contrato de Fideicomiso de Financiamiento Productivo CFI entre el Consejo Federal de Inversiones, en calidad de Fiduciante y Fiduciaria CFI S.A.U., en su condición de Fiduciaria.

Que "las Partes" han coincidido en vehiculizar a través del FIDEICOMISO DE FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO asistencias crediticias con destino a la promoción y afianzamiento de cadenas de valor que permitan seguir atendiendo las necesidades de recursos financieros por parte de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en "la Provincia".

Que la utilización de estos instrumentos contribuirá eficazmente a la consecución de los objetivos de diversificación económica, fortalecimiento de la actividad productiva, e impulso a la innovación, la competitividad y la generación de empleo genuino.

Que con fecha 29 de abril de 2024, "las Partes" firmaron el Convenio "FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE CADENAS DE VALOR", registrado con fecha 27 de mayo de 2024 bajo número 25.375.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

Poder Legislativo FOLIO Nº 6 Secretaría Legislativa

somos Gobierno de Tierra del Fuego

CONVENIO REGISTRADO
LIBRO Nº 26552
FOLIA 29 MAYO 2025

Que a raíz de la ejecución de los fondos definidos en el Convenio referido, con fecha 13 de enero de 2025 "las Partes" firman una Adenda, registrada por la Provincia el 17 de enero de 2025 bajo el número 26154.

Que atento la solicitud formulada por "la Provincia" de continuar asistiendo a los sectores mediante nuevas operaciones de crédito, en las cuales pueda ser bonificada la tasa de interés que aplica el CFI hasta cinco (5,00) puntos porcentuales por financiamiento en el Marco de las asistencias técnicas o capacitaciones que se establezcan por Convenio conforme lo resuelto por la Honorable Junta Permanente del CFI, se ha estimado apropiado suscribir una Adenda al Convenio número 25.375 y sus modificatorias.

Por ello, "las partes",

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar las siguientes cláusulas del Convenio de fecha 29 de abril de 2024 número 25.375 y su Adenda de fecha 13 de enero de 2025 número 26.154:

"CLÁUSULA SEGUNDA: Las acciones de financiamiento a que hace mención la Cláusula precedente se vehiculizarán a través del FIDEICOMISO DE FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO CFI cuyo fiduciario es FIDUCIARIA CFI S.A.U. y se regirán por las normas del FONDO FEDERAL DE INVERSIONES y del Contrato de FIDEICOMISO DE FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO."

"CLÁUSULA CUARTA: El plazo de vigencia del presente Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar el cupo disponible establecido en la Cláusula Primera."

CLÁUSULA SEGUNDA: Incorporar al Convenio de fecha 29 de abril de 2024 número 25.375 las siguientes cláusulas:

"CLÁUSULA QUINTA: La tasa de interés será la vigente de acuerdo con lo establecido por "el CFI".
Sobre la tasa de interés vigente, se aplicará una bonificación de hasta cinco (5,00) puntos porcentuales a cargo del "CFI" por financiamiento en el Marco de un programa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Paula Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

Poder Legislativo FOLIO Nº 1 Secretaría Legislativa

somos Gobierno de Tierra del Fuego

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26552
FECHA 29 MAYO 2025

65 AÑOS 1959 2024 | CFI

de asistencia técnica y/o capacitaciones, de acuerdo con Resolución de la H. Junta Permanente. Para los créditos a sola firma la bonificación será de dos coma cinco (2,5) puntos porcentuales.

La bonificación prevista, alcanzará a aquellos créditos vehiculizados a través del FIDEICOMISO DE FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO CFI, y que los solicitantes se capaciten y/o formen en alguno de los ejes temáticos de los programas detallados en el Anexo I."

"CLÁUSULA SEXTA: En caso de mora en los pagos, por parte del beneficiario, por un plazo mayor a 90 días, quiebra, concurso u otro factor que afectare la normal recuperación en tiempo y forma de los créditos acordados, implicará el cese inmediato y definitivo de la bonificación de la tasa de interés. Asimismo, no se aplicará esta bonificación a los créditos que modifiquen sus condiciones y plazos de pago oportunamente pactados, por acordarse su refinanciación. Quedan exceptuados, los casos en que el "CFI" haya autorizado la modificación de los plazos originales de pagos de las cuotas de los créditos, a aquellos beneficiarios que hayan sufrido daños debidamente acreditados a causa de emergencia o desastre por Decreto o Ley Provincial."

CLÁUSULA TERCERA: Todos aquellos términos y condiciones que no hayan sido objeto de expresa modificación por la presente Adenda, permanecerán plenamente vigentes según lo acordado por el Convenio de fecha 29 de abril de 2024 número 25.375 y su Adenda de fecha 13 de enero de 2025 número 26.154.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, a los 26 días del mes de mayo de 2025.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 8/8
Secretaría Legislativa

somos Gobierno de Tierra del Fuego

65 AÑOS 1959 2024 | CFI

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26552
FECHA 29 MAYO 2025

ANEXO I

Podrán acceder a la bonificación establecida en la Cláusula Quinta aquellas empresas que hayan participado de los programas que se detallan a continuación. Por otra parte, las inversiones a financiar deben tener relación con la asistencia técnica recibida.

- Sello de calidad certificada Tierra del Fuego - Fin del Mundo
- Programa producción orgánica en Tierra del Fuego
- Mejora de buenas prácticas carpinterías y servicios de apoyo al sector industrial
- Cultivo de hongos comestibles
- Cervecería artesanal
- Buenas prácticas para la Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos
- Gestión Empresarial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.L.G.